



RIO BUENO, 11 DE ENERO DE 2019.

ID DOC: 328495

EXENTO N° 216 / VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos, noviembre 30 de 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, Ley 18.695 y Acta sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 06 diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- La Ley N° 19.464 que establece normas y concede amento de remuneraciones para personal no docente de Establecimientos educacionales que indica
- 3.- El Decreto Exento N° 5400 de fecha 27 de diciembre de 2018, que Ordena Investigación Sumaria
- 5.- Res. N° 06 de Investigador sobre hechos denuncia efectuada por apoderada de la Escuela Pampa Ríos, señora Johana Pérez Arias.

CONSIDERANDO

- 1.- La solicitud de ampliación de plazo de 5 días hábiles para realizar la investigación sumaria con el objeto de determinar responsabilidades en hechos denunciados por la apoderada de la escuela Pampa Ríos, señora Johana Pérez Arias, por presuntas ofensas al pudor de parte del Inspector del Establecimiento, señor Carlos López Carrasco, hacia su hija Fernanda Monsalve Pérez.

DECRETO

1.- AUTORIZASE, ampliación de plazo de 5 días hábiles, a contar del 14 de enero de 2019, para realizar la investigación sumaria con el objeto de determinar responsabilidades en hechos denunciados por la apoderada de la escuela Pampa Ríos, señora Johana Pérez Arias, por presuntas ofensas al pudor de parte del Inspector del Establecimiento, señor Carlos López Carrasco, hacia su hija Fernanda Monsalve Pérez.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE